

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Carrera 6^a No. 4-24, piso 2^o

DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), veinticuatro (24) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 2017-00085-00
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado : Miguel Arbej Páez Vásquez

De conformidad con el documento que obra a folio 109 y lo manifestado en el mismo, en donde se indica que la pasiva efectuó el pago total de dos (2) obligaciones contraídas, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 461 del C.G.P.

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Declarar terminada las obligaciones 725066480055826 y 725066480074362 contenidas en los pagaré 066486100003220 y 066486100004767, respectivamente.

SEGUNDO.- Desglosar los documentos antes mencionados, los cuales fueron allegados como base de la acción, a favor y a costa de la parte ejecutada.

TERCERO.- Continúese la ejecución respecto de la obligación 4866470211070313 contenida en el pagaré 4866470211070313.

Notifíquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc30cc89e048568b7f39ac206b7a58b4ac06f52c66de5d37dcbfb058a9ad24**
Documento generado en 24/02/2022 03:44:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>